

## Bases Despega Pyme

### 1. ¿QUIENES SOMOS?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) es una entidad gubernamental que promueve la investigación y la aplicación de nuevos conocimientos a la realidad productiva y social del país. ANII pone a disposición del público fondos para proyectos de investigación, becas de posgrados nacionales e internacionales y programas de incentivo a la cultura innovadora y del emprendimiento, tanto en el sector privado como público.

En cumplimiento de sus cometidos, ANDE y ANII firmaron un convenio para implementar conjuntamente el programa.

### 2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

Apoyar a empresas en la incorporación de valor diferencial para transitar procesos de innovación a través de la detección de oportunidades.

Fortalecer capacidades de las pequeñas y medianas empresas<sup>1</sup> para la generación y desarrollo de procesos de valor diferencial con potencial de implementación.

Promover una cultura que facilite y fomente el proceso de generación de ideas y conocimiento y su transformación en proyectos que agreguen valor en las empresas.

### 3. ¿EN QUÉ CONSISTE EL APOYO?

Financiamiento del 100% de servicios de asistencia técnica para llevar a cabo metodologías que permitan incorporar valor diferencial en las empresas y que tengan potencial de innovación, como parte de una ruta hacia la innovación.

### 4. ¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA?

Los beneficiarios de este programa son las pequeñas y medianas empresas de todo el país, de cualquier sector de actividad y que cumplan con las siguientes condiciones:

- estar al día con sus obligaciones fiscales (Certificado Común de BPS y Certificado Único de DGI vigentes), así como certificado de BSE en caso de corresponder.
- al menos 12 (doce) meses de iniciada su actividad formal ininterrumpida

No podrán postular aquellas que poseen de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos o impuestos directos así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros o similares. Dentro de los beneficiarios de estos instrumentos se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tiene como destino el mercado.

<sup>1</sup> Empresas con una facturación anual desde 2.000.000 (dos millones) de UI y mínimo 5 empleados hasta 75.000.000 de UI y 99 empleados

No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE o ANII, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

No podrán ser beneficiarios emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE o ANII, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE o ANII.

No podrán ser beneficiarios, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

## 5. ¿QUÉ IMPLICA EL APOYO?

Se brindará un asesoramiento de forma individual y grupal a las empresas, para apoyar en la identificación de oportunidades de desarrollo y líneas de acción posibles con propuestas prácticas a las necesidades y oportunidades detectadas.

El servicio de consultoría tendrá una duración de 3 (tres) meses, con un máximo de 75 (setenta y cinco) horas por empresa.

Al cierre del proceso, las empresas contarán con un diagnóstico y plan de acción que incluye recomendaciones y posibles líneas de acción a implementar para incorporar valor diferencial y capacidades de innovación en el negocio.

El plan de acción deberá contener (no exclusivamente), acciones dirigidas a:

- Identificar oportunidades para el diseño y desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización que presenten características y funcionalidades novedosas respecto a lo que existe en el mercado/región que pretenden atender.
- Desarrollar ventajas competitivas en el mercado
- Mejorar la eficiencia de los procesos productivos

No están incluidos en este plan de acción propuestas que se categoricen como proyectos de inversión (es decir que tengan sólo como objetivo la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria); estén basados únicamente en servicios de consultorías; compra de franquicias o representaciones comerciales; impliquen la instalación de comercios para la compra-venta de mercaderías o servicios (nacionales o internacionales); proyectos de carácter ilícito o postulaciones que tengan un impacto negativo no mitigado en el medio ambiente.

La asignación de la facilitación será responsabilidad conjunta de ANDE y ANII, y el pago de los honorarios por el trabajo realizado será asumido en su totalidad por el Programa.

En caso de que la empresa desista del apoyo recibido sin motivos justificados ANDE y ANII se reservan el derecho de evaluar su calidad de beneficiario futuro en otros instrumentos promovidos por cada institución.

## 6. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

Las propuestas seleccionadas tendrán un plazo máximo de **3 (tres) meses** para ejecutar el proyecto, debiendo completar en ese período la totalidad de las actividades previstas.

## 7. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y MECANISMO DE POSTULACIÓN?

El programa opera bajo la modalidad concurso y estará abierto desde el **15/04/2024** hasta **28/05/2024** a las **14:00 hs.**

Las empresas interesadas en participar, deberán completar un formulario provisto por ANII en <https://postulaciones.anii.org.uy/index.php> en forma directa.

## 8. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN?

Etapa 1: Elegibilidad

ANDE- ANII verificarán el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación.

Etapa 2: Evaluación

El Comité evaluará todas las empresas que hayan pasado la etapa de elegibilidad y remitirá a los Directorios de ANDE y ANII un informe de evaluación con una recomendación de aprobación o rechazo del proyecto, para su resolución.

### Criterios de evaluación

- Pertinencia del proyecto en relación con estas bases
- Calidad y claridad de la presentación
- Nivel de desarrollo empresarial relativo
- Líneas identificadas de potencial incorporación de valor diferencial
- Estructura y capacidades de la empresa para dar respuesta al proceso de facilitación

El resultado final del proceso será comunicado a través de las páginas web de ANDE y ANII.

## 9. ¿CÓMO SE FORMALIZA EL APOYO?

La empresa que resulte seleccionada dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la comunicación, para el envío de la documentación requerida para la firma de un contrato con ANII, donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas.

La empresa beneficiaria deberá designar un referente que actuará como contraparte. En caso de no recibir respuesta de la empresa en el plazo establecido, se considerará desistida la solicitud finalizando la postulación al Programa (salvo en justificadas excepciones que serán consideradas por ANDE y/o ANII).

## 10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES- DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

ANDE-ANII se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE-ANII podrán -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. ANDE-ANII se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Se hace constar que los proyectos recibirán el apoyo aquí previsto en tanto existan fondos disponibles de ANDE y ANII para el instrumento objeto de la presente Convocatoria.

Si durante la vigencia de la Convocatoria se ejecutará la totalidad de los fondos disponibles y/o existieran restricciones presupuestales de cualquier índole, ANDE y ANII podrán dar por concluido el programa en cualquier momento. En ningún caso se considerará que existe responsabilidad de ANDE ni de ANII por dar de baja el programa en virtud de no tener fondos disponibles para continuar con el mismo.

## 12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Compromisos de las empresas seleccionadas:

- Brindar la información necesaria para que el equipo consultor desarrolle correctamente su trabajo, permitiendo el acceso a toda información disponible que sea relevante para el análisis y el logro de los objetivos planteados.
- Dar respuesta a toda pregunta que sea formulada con el objetivo de diagnosticar la situación de la empresa en alguna de sus áreas.
- Colaborar activamente con el equipo consultor en la identificación de potenciales líneas de trabajo
- Ajustar las solicitudes de información realizadas por el equipo consultor a las formas y horarios preestablecidos.

En caso de no verificarse alguna de las obligaciones detalladas precedentemente, ANDE - ANII se reservan el derecho de suspender el proceso de trabajo, dejando sin efecto el Documento de Adhesión firmado por la empresa.

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

### **13. MODIFICACIONES**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

### **14. AUTORIZACIÓN**

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y a ANII, indistintamente, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

### **15. CAUSALES DE RESCISIÓN**

ANDE - ANII podrán rescindir la facilitación de forma unilateral por incumplimiento por parte de la empresa de los puntos detallados en las presentes Bases del Programa o por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.

### **16. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y ANII den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE y ANII según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy) y [datos@anii.org.uy](mailto:datos@anii.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y ANII. Asimismo, el titular faculta a ANDE y ANII a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE y ANII entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE y ANII en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.